



CONVOCATORIA

Programa Nacional de Becas 2019

Beca de Movilidad Internacional

Ingeniería con Acreditación Dual
Estudiantes de 3er año

Registro del 30 de julio
al 5 de agosto de 2019



La Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior (CNBES), en conjunto con el Instituto Politécnico Nacional (IPN), con base en el ACUERDO número 10/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 6 de marzo de 2019,

CONVOCA

A alumnos/as del Instituto Politécnico Nacional que hayan sido beneficiarios/as del Programa de Capacitación 2018 "Ingeniería con Acreditación Dual, Alumnos de 2º año", a solicitar una beca de Movilidad Internacional para complementar sus estudios de ingeniería en una Institución Pública de Educación Superior en Francia, con el objeto de desarrollar capacidades y habilidades para lograr una formación profesional con perfil internacional.

Para obtener dicha beca, los solicitantes se ajustarán a las siguientes:

BASES

REQUISITOS

1. Estar inscrito/a en el IPN en el tercer año de Ingeniería.
2. Haber sido beneficiario/a del Programa de Capacitación 2018 "Ingeniería con Acreditación Dual, Alumnos de 2º año", y haber acreditado satisfactoriamente el programa.
3. Tener un promedio general mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) de calificación, en escala de 0 (cero) a 10 (diez) o su equivalente.
4. No estar recibiendo algún beneficio económico otorgado para el mismo fin por cualquier dependencia de la administración pública centralizada.
5. Contar con pasaporte vigente al momento de solicitar la beca y con vigencia superior al periodo de la movilidad.
6. Contar con un nivel mínimo de dominio del idioma francés B1, de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MERC).

7. Postularse como aspirante a través del registro de su solicitud de beca en el Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (SUBES), en la página: www.subes.sep.gob.mx

Para mayor información consultar el enlace:
<https://bit.ly/2WGyrgZ>

La presentación de las postulaciones en los términos de esta convocatoria, implica la aceptación expresa de las bases establecidas en la misma y demás normativa aplicable.

DOCUMENTOS

La siguiente documentación deberá ser presentada por el/la aspirante al IPN de manera física, del 30 de julio al 5 de agosto de 2019:

1. Carta bajo protesta de decir verdad en la que indique:
 - a) Lugar y fecha de la emisión.
 - b) Nombre completo del/de la alumno/a.



- c) Declaración de que no ha realizado anteriormente la movilidad por la que se postula.
 - d) Declaración de que no está recibiendo algún beneficio económico otorgado para el mismo fin por cualquier dependencia de la administración pública centralizada.
2. Copia de pasaporte de procedencia mexicana con vigencia superior al tiempo que dura la movilidad o en su defecto, comprobar que está realizando el trámite para la obtención del mismo.
 3. Copia de la constancia o del certificado oficial que avale el nivel de dominio del idioma francés de acuerdo al MCER.

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

1. Se otorgarán hasta **27 (veintisiete) becas de Movilidad** por un semestre, en el periodo comprendido de **agosto de 2019 a enero de 2020**.
2. El monto de la beca será de hasta **\$127,100.00 (ciento veintisiete mil cien pesos 00/100 M.N.)**, que serán pagados en una sola exhibición después de la publicación de resultados, siempre y cuando los/as beneficiarios/as hayan registrado correctamente su CLABE Interbancaria en el menú: "Solicitud"; apartado: "CLABE Interbancaria" del **SUBES**, y ésta cumpla con las características descritas en el punto 6 del apartado: "PROCEDIMIENTO".
3. Para recibir el pago de la beca, los/as alumnos/as deberán tener una cuenta bancaria de débito a su nombre, y asegurarse que permita depósitos y transferencias electrónicas hasta por el monto total de la beca. La CLABE Interbancaria deberá registrarse del **13 al 16 de agosto de 2019**, en el menú: "Solicitud"; apartado: "CLABE Interbancaria" del **SUBES**. La aplicación correcta y oportuna de los pagos dependerá de que la cuenta y los datos bancarios cumplan con las especificaciones descritas en el punto 6 del apartado "PROCEDIMIENTO" y la CLABE Interbancaria esté capturada correctamente.

Para mayor información sobre la captura de la CLABE Interbancaria visita el enlace: <https://bit.ly/2TOzObn>

La **SES**, a través de la **CNBES**, es la instancia responsable de realizar las transferencias de pago a los/as estudiantes que resulten beneficiados/as con la beca, una vez que sea publicado el padrón de beneficiarios/as, conforme a las especificaciones mencionadas y a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.

Una vez entregado el recurso, el/la becario/a es el/la responsable de su manejo.

CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES

Esta beca es compatible únicamente con la beca de "**Excelencia**", prevista en las Reglas de Operación.

En caso de que se detecte que una persona recibe de cualquier dependencia del Gobierno Federal dos becas para el mismo fin, o cuyo objetivo sea diferente pero que bajo el principio de temporalidad sean incompatibles, se cancelará una de las becas otorgadas, sin agravio del/de la beneficiario/a.

PROCEDIMIENTO

Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, las **Unidades Académicas del IPN de origen** deberán registrar en el **SUBES** la ficha escolar actualizada de los/as estudiantes inscritos en su institución. Al subir estas fichas escolares los planteles educativos se hacen responsables de los datos registrados en el **SUBES**.

Una vez que el/la estudiante corrobore que su información es correcta, deberá activar la ficha escolar para solicitar la beca, manifestando así su conformidad con los datos contenidos. *En caso de que los datos de su información escolar sean incorrectos, antes de activar la ficha escolar deberá acudir a la unidad correspondiente de su IPES para solicitar la corrección de sus datos.*

El trámite de la beca es gratuito y los/as aspirantes deberán realizarlo personalmente.

1. Los/as aspirantes registrarán su solicitud de beca a través del **SUBES**, en la página electrónica: www.subes.sep.gob.mx del **30 de julio al 5 de agosto de 2019**.

Para mayor información consultar el enlace:

<https://bit.ly/2TN8K1d>

Las solicitudes que sean canceladas por el/la aspirante, no hayan sido finalizadas y/o no cumplan con los requisitos, no serán tomadas en cuenta durante el proceso de selección.

2. Los/as aspirantes deberán entregar los documentos descritos en el apartado "DOCUMENTOS" de esta convocatoria a su Unidad Académica del IPN de origen, del **30 de julio al 5 de agosto de 2019**, los cuales quedarán bajo resguardo de la institución educativa.
3. La **CNBES** elaborará un listado con los/as aspirantes que finalizaron su registro y cumplen con los primeros 3 puntos del apartado "REQUISITOS" y la remitirá al **IPN** a más tardar el **8 de agosto de 2019**.
4. El **IPN** enviará mediante oficio a la **CNBES** la propuesta de beneficiarios/as integrada con los/as estudiantes que, de acuerdo con la información de sus



expedientes, cumplen con todos los requisitos establecidos en la convocatoria, a más tardar el **9 de agosto de 2019**.

5. La **CNBES** pondrá a consideración del **Comité de Becas** de la **SES** la propuesta de padrón de beneficiarios/as para su evaluación y publicará los folios de la solicitud de beca de los/as alumnos/as que resulten beneficiados/as en la página electrónica: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx el **13 de agosto de 2019**.
6. Para recibir el pago de la beca, los/as aspirantes que resulten beneficiados/as tendrán la obligación de capturar correctamente en el **SUBES** (www.subes.sep.gob.mx) la **CLABE** interbancaria (18 dígitos) de una cuenta bancaria, del **13 al 16 de agosto de 2019**, con las siguientes características:
 - a) Que el/la titular de la cuenta sea el/la becario/a.
 - b) Que reciba transferencias electrónicas, retiros y depósitos por el monto total de la beca establecido en la presente convocatoria, así como retiros y pagos en el extranjero.
 - c) Que la cuenta pertenezca a una institución bancaria con sucursal dentro del territorio nacional.
 - d) No se aceptarán cuentas bancarias del banco "IXE", "Banco Walmart", ni "Cuenta Efectiva Jóvenes de Bancoppel".

Asimismo, el/la becario/a deberá adjuntar en el **SUBES** (www.subes.sep.gob.mx) un documento oficial expedido por la institución bancaria que indique claramente los siguientes datos:

- a) Nombre completo del/de la beneficiario/a.
- b) Número de la **CLABE** interbancaria, el cual deberá coincidir con el número registrado en el **SUBES** para recibir el pago de la beca.

Únicamente se aceptarán los siguientes documentos:

- Estado de Cuenta Bancario expedido en hoja membretada que especifique los puntos *a)* y *b)* anteriores. La información referente al saldo es confidencial, por lo que deberá suprimirse con marcador negro.
- Constancia emitida en hoja membretada y sellada por el banco que especifique los puntos *a)* y *b)*, y que contenga nombre completo, cargo y firma del/de la ejecutivo/a de cuenta que emite el documento.
- Contrato bancario expedido en hoja membretada que especifique los puntos *a)* y *b)*.

No se aceptarán *tickets* bancarios, capturas de pantalla del sitio *web* o algún otro documento que no se haya especificado anteriormente.

No se aceptarán documentos que no tengan calidad de imagen suficiente, no sean legibles, presenten tachaduras y/o alteraciones (salvo en la información referente al saldo) y/o tengan escritos a mano.

El/La becario/a es el/la único/a responsable de la carga de la **CLABE** Interbancaria y del documento previamente descrito. En caso de no cumplir con las especificaciones anteriores o no se registren dentro del periodo establecido en la presente convocatoria, se procederá con la cancelación de la beca.

La **CNBES** le notificará al/a la becario/a, a través del **SUBES**, el depósito del pago de la beca. El **SUBES** es el único medio por el cual se notificará el pago.

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por la **CNBES** y/o el **Comité de Becas**, de conformidad con la normatividad aplicable.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La **CNBES** publicará los resultados el **13 de agosto de 2019**, especificando el número de folio de la solicitud de beca de los/las aspirantes seleccionados/as, en la página: <https://bit.ly/2FoSLgR>

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Derechos

Los/as becarios/as adquieren los derechos y las obligaciones especificados en el "Acuerdo número 10/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2019", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2019; en el numeral 3.5: "*Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión y cancelación o reintegro de los recursos*", el cual puede consultarse en la página de la **CNBES**, en su sección: "*Becarios*", opción: "*Derechos y obligaciones*": <https://bit.ly/2TBoY3b>

Obligaciones

El/La becario/a se compromete a lo siguiente:

1. Entregar a su unidad académica de origen la documentación señalada en el apartado "**DOCUMENTOS**" de esta convocatoria, del **30 de julio al 5 de agosto de 2019**.
2. Registrar correcta y oportunamente la **CLABE** Interbancaria y verificar que cumpla con lo establecido en el numeral 6 del apartado "**PROCEDIMIENTO**", y que la cuenta se encuentre activa.



En caso de incumplir con alguna de las obligaciones, el/la becario/a deberá reintegrar el monto de la beca, y no podrá participar en ninguna otra convocatoria emitida por la **CNBES**, hasta realizar la devolución del monto total asignado.

Al IPN le corresponde:

1. Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, actualizar en el **SUBES** la ficha escolar de sus estudiantes inscritos/as, siendo responsables de los datos registrados.
2. Realizar la propuesta de beneficiarios/as, que deberá integrarse por aquellos/as estudiantes que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

A la CNBES le corresponde:

1. Realizar el pago de la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2019.

CONTRALORÍA SOCIAL

Participa en el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como en vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para mayor información consultar el enlace: <https://bit.ly/2C6wuCy>

CALENDARIO GENERAL

Actividad	Fechas
Publicación de Convocatoria: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx	29 de julio de 2019
Registro de la solicitud: www.subes.sep.gob.mx	Del 30 de julio al 5 de agosto de 2019
Publicación de resultados: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx	13 de agosto de 2019
Registro de la CLABE interbancaria: www.subes.sep.gob.mx	Del 13 al 16 de agosto de 2019

Para aclarar dudas sobre esta convocatoria, los procesos de pago y lo relacionado al Programa de Contraloría Social, contamos con estos medios:

Educatel:

Interior de la República: 01-800-288-66-88
Ciudad de México: 3601-7599
Horario: 8:00 a 20:00 h

CNBES:

Correo electrónico: ses.movilidad@nube.sep.gob.mx

IPN:

Correo electrónico: lahernandezr@ipn.mx

Infórmate en:

www.gob.mx/sep	becaseducacionsuperior.sep.gob.mx
educacionsuperior.sep.gob.mx	becassep.gob.mx

Ciudad de México, a 29 de julio de 2019.

Este programa está financiado por fondos federales a través de la Secretaría de Educación Pública.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.